

Apertura de fronteras

Antecedentes

Desde el 18 de marzo que están cerradas las fronteras (aéreas, terrestres y marítimas) para extranjeros no residentes en Chile. Esta medida fue de las primeras que se tomaron al llegar el coronavirus a Chile, para minimizar el ingreso de viajeros con síntomas o infección de Covid-19.

El lunes 23 de noviembre a las 00 horas, se abrirán las fronteras en un único punto de ingreso, el aeropuerto internacional Arturo Merino Benítez.

Plan de Apertura de Fronteras

El plan de reapertura de fronteras considera permitir la entrada a los **extranjeros no residentes** que tienen destino final Chile. Este plan tiene tres principios: seguridad, gradualidad y trazabilidad:

1. El plan de reapertura vela por la **seguridad sanitaria** del país: se identificarán los casos activos o contagiados, quienes no podrán abordar el avión hacia Chile. A todos los pasajeros (y de todas las edades) se les exigirá la presentación de tres documentos de viaje al momento de abordar el avión, que serán revisados y exigidos por la aerolínea:
 - i. Deben completar el formulario “Declaración Jurada de Viajeros” de forma electrónica y hasta 48 horas antes del embarque. En este formulario entregarán información de contacto, antecedentes de salud y de su viaje, y el viajero acepta el ingreso al Periodo de Vigilancia de Viajeros. Está disponible en www.c19.cl.
 - ii. Deben presentar a la aerolínea antes del embarque (y adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros) un resultado negativo de un test PCR para SARS-CoV-2, que les permitirá eximirse de la cuarentena obligatoria de 14 días. Este resultado negativo del test debe cumplir dos condiciones:
 - No podrá tener una antigüedad mayor a 72 horas desde la toma de muestra hasta la hora de salida del último vuelo con destino final Chile.
 - Debe haber sido realizado por un laboratorio reconocido por la autoridad sanitaria de la localidad.
 - iii. Deben presentar a la aerolínea antes del embarque (y adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros), un seguro médico que cubra los gastos que pudieran ocasionar la asistencia médica, atención hospitalaria y repatriación, durante toda su estancia en el país, incluida la cobertura de cualquier gasto originado por Covid-19. El monto mínimo de cobertura para las prestaciones de salud deberá ser de USD\$30.000.

2. El plan de reapertura será **gradual**:
 - i. La primera etapa considera sólo la apertura de frontera aérea y con un único punto de ingreso, el aeropuerto de Santiago (AMB), a partir de las 00 horas del lunes 23 de noviembre de 2020. Esto quiere decir que los otros pasos fronterizos terrestres, marítimos y aéreos se mantienen cerrados para extranjeros no residentes.
 - ii. Los extranjeros no residentes que vengan de, o que hayan estado, en los últimos 14 días en algún país de alto riesgo, tendrán que cumplir obligatoriamente una cuarentena de 14 días al llegar a Chile, aunque tengan un PCR negativo. Esta medida estará vigente por un máximo de dos semanas desde el 23 de noviembre (hasta el 7 de diciembre). Luego de esta fecha, quienes vengan de estos países – al igual que el resto – podrán entrar al país con los tres documentos exigidos y detallados en el punto 1.ii y eximirse de la cuarentena obligatoria. Los países de alto riesgo son aquellos con *community transmission* o “transmisión local”, según informa semanalmente la OMS (*Weekly epidemiological update*).
3. El plan de reapertura mantiene la **trazabilidad** de los viajeros, para identificar brotes a tiempo: todos quienes ingresan al país (chilenos y extranjeros) quedan en un Periodo de Vigilancia de Viajeros por los 14 días siguientes a su ingreso. En este periodo, tendrán que auto-reportar diariamente su ubicación y sus condiciones de salud a la Autoridad Sanitaria a través de un sistema que se dispondrá para este fin, que consiste en un correo electrónico diario en el que tendrán que contestar una encuesta. No hacerlo acarrea sanción por el artículo 318 del Código Penal.

Ingreso al país de chilenos y extranjeros residentes

Las fronteras nunca han estado cerradas para los **chilenos y extranjeros residentes**. Las condiciones de entrada para ellos son:

- Todos quienes ingresan al país tienen que cumplir una cuarentena obligatoria de 14 días desde que ingresan al país.
- Todos quienes ingresan al país deben completar una Declaración Jurada de Viajeros hasta 48 horas antes del embarque, a través de la cual declaran su estado de salud al ingresar al país, entregan información de contacto y de su reciente viaje, y aceptan ser integrados al Periodo de Vigilancia de Viajeros. En la Declaración deberá informar la dirección en la cual realizará la cuarentena obligatoria de 14 días. Para quienes ingresan por vía aérea, será obligatorio realizar esta Declaración de manera electrónica en www.c19.cl.
- Todos quienes ingresan al país quedan en un Periodo de Vigilancia de Viajeros por los 14 días siguientes a su ingreso. En este periodo, tendrán que informar diariamente su ubicación y sus condiciones de salud la Autoridad Sanitaria, a través de un sistema que se dispondrá para este fin, por correo electrónico. No hacerlo acarrea sanción por artículo 318 del Código Penal.

- Puede eximirse de la cuarentena obligatoria si es que presenta a la aerolínea, antes del embarque (y ajunta a la Declaración Jurada de Viajeros) un resultado PCR negativo. Este resultado negativo del test debe cumplir dos condiciones:
 - No podrá tener una antigüedad mayor a 72 horas desde la toma de muestra hasta la hora de salida del último vuelo con destino final Chile.
 - Debe haber sido realizado por un laboratorio reconocido por la autoridad sanitaria de la localidad.
- Quienes no traen PCR del país de origen, puede hacerse un Test PCR en Chile y si obtiene un resultado negativo, la persona estará autorizada para finalizar la cuarentena desde la recepción del resultado. Aunque suspenda la cuarentena, debe continuar realizando el reporte diario de síntomas y ubicación del Periodo de Vigilancia de Viajeros.

Una vez en Chile

Si la dirección de destino o aquella declarada para realizar la cuarentena se encuentra en una región diferente a la región Metropolitana, el viajero podrá continuar con su viaje durante las primeras 24 horas después del ingreso al país en medios de transporte público o privado, cumpliendo con todas las medidas sanitarias que sean pertinentes.

El **movimiento de chilenos y extranjeros entre comunas y regiones** se debe realizar respetando las restricciones del Plan “Paso a Paso”, que es la estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular, situando a cada comuna en uno de los 5 Pasos posibles, con restricciones y obligaciones específicas. En particular, el movimiento entre regiones, sólo se permite entre comunas que estén en Paso 3 (Preparación), 4 (Apertura Inicial) o 5 (Apertura Avanzada).

Información

El detalle de las restricciones que contempla cada Paso del Plan “Paso a Paso” está disponible en la web www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso.

Se recomienda revisar el sitio www.visorterritorial.cl para confirmar el Paso en el que se encuentra cada comuna o localidad.

También está disponible la web de Turismo, disponible en español, inglés y portugués: <https://chile.travel/planviajarachile>.

La línea telefónica **Salud Responde 600 360 7777** tiene una línea directa para responder dudas de viajeros y consultas para completar el programa de Vigilancia de Viajeros. Disponible en inglés.